



Dirección Regional de
Administración y Finanzas



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 197 -2019 – GRJ/ORAF

Huancayo, 15 JUL 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO.-

El escrito de fecha 15 de enero del 2019, el Informe Técnico N° 007-2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 18 de enero del 2019 y el Informe Legal N° 26-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 23 de enero del 2019, sobre pago de bonificación por escolaridad y aguinaldos a trabajadores reincorporados por mandato judicial, y demás recaudos en un total de 17 folios adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 15 de enero del 2019, 74 trabajadores reincorporados con sentencia judicial firme, vienen requiriendo pago de bonificación por escolaridad y aguinaldos durante el ejercicio presupuestal 2019;

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Estado establece “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”, el artículo 24° de la Constitución Política del Estado en su segundo párrafo establece todo trabajador tiene derecho al pago de una remuneración y beneficios sociales siendo esta de atención prioritaria por toda autoridad. Finalmente, el artículo 38° de la Constitución Política del Estado determina que “todos los peruanos tienen el deber de respetar cumplir y defender la constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación, en consecuencia siendo mandato imperativo la constitución, los funcionarios públicos tenemos el deber de cumplir todos los principios que inspiran el estado constitucional del derecho;

Que, el artículo 4° del TUO del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS “toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanada de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil penal o administrativa que la ley señale”;

Que, el numeral 2 de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto determina que “las Leyes de Presupuesto del Sector Público fijan los montos que por concepto de Aguinaldos o Gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad, según corresponda, y Bonificación por Escolaridad, se otorgan a los funcionarios, servidores, obreros, personal sujeto a Carreras reguladas por Leyes específicas así como a los pensionistas del Sector Público”. El otorgamiento en cada año fiscal de



ORAF	
DOC. N°	3497319
EXP. N°	2083761



los conceptos antes señalados será reglamentado mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 30879 Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año Fiscal 2019, determina que "**Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 276**; la Ley 29944 y la Ley 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley 15117, los Decretos Leyes 19846 y 20530, el Decreto Supremo 051-88-PCM y la Ley 28091, en el marco del inciso 1 del artículo 17 del Decreto Legislativo 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, perciben en el Año Fiscal 2019 los siguientes conceptos:

- a) Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente, cuyos montos ascienden, cada uno, hasta la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 nuevos soles).
- b) La bonificación por escolaridad, que se incluye en la planilla de pagos correspondientes a enero y cuyo monto asciende hasta la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 nuevos soles).

Que, el otorgamiento de los conceptos señalados en el párrafo anterior, es reglamentado mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas", para su percepción para lo cual es necesario cumplir con las condiciones que determine;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, establece disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad cuyo monto fijado por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, corresponde hasta por la suma de S/ 400,00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), la cual se abona, por única vez, en la planilla de pagos del mes de enero de 2019. Asimismo, determina requisitos para la percepción de la bonificación por escolaridad, siempre que cumpla de manera conjunta con las siguientes condiciones:

- a) Estar laborando a la fecha de vigencia de la presente norma, o en uso del descanso vacacional, o de licencia con goce de remuneraciones o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- b) Contar en el servicio con una antigüedad no menor de tres (3) meses a la fecha prevista en el literal precedente. Si no contara con el referido tiempo de tres (3) meses, dicho beneficio se abona en forma proporcional a los meses laborados.

Que, el Decreto Supremo N° 198-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de junio del 2019, establece disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias, cuyo monto fijado por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019,





Dirección Regional de
Administración y Finanzas



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

corresponde hasta por la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), la cual se abona, por única vez, en la planilla de pagos del mes de julio del 2019. Asimismo, determina requisitos para la percepción del aguinaldo, siempre que cumple de manera conjunta con las siguientes condiciones:

- a) Haber estado laborando al 30 de junio de este año, o en uso del descanso vacacional, o de licencia con goce de remuneraciones o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- b) Contar en el servicio con una antigüedad no menor de tres (03) meses al 30 de junio de este año. Si no contara con el referido tiempo de tres (03) meses, dicho beneficio se abona en forma proporcional a los meses laborados.



Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil a través del Informe Técnico N° 522-2015-SERVIR/GPGSC, de fecha 23 de junio del 2015, con relación al otorgamiento de la bonificación por escolaridad y aguinaldos exige de acuerdo a la ley de presupuesto de sólo encontrarse en el régimen del Decreto Legislativo N° 276;



Que, el Sub Director de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 007-2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 18 de enero del 2019, determinó procedente otorgar durante el ejercicio presupuestal 2019, el pago de bonificación por escolaridad y aguinaldos por fiestas patrias y navidad, a favor de 74 trabajadores reincorporados por mandato judicial con sentencia firme, que se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276bn reconocido por el Poder Judicial;

Que, asimismo, sobre el caso, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 26-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 23 de enero del 2019, declara procedente el pago de la bonificación por escolaridad y aguinaldos a los trabajadores reincorporados durante el presente ejercicio presupuestal, a razón que cuentan con sentencias firmes y que el Poder Judicial determino que se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276;

Que, de acuerdo a la normas que regulan el otorgamiento de la bonificación por escolaridad y aguinaldos resulta procedente otorgar a favor de 74 trabajadores reincorporados con sentencias firmes, a razón que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Contando con el informe técnico de la Oficina de Recursos Humanos, informe legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Opinión presupuestal de la gerencia regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y las visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2018-GR-JUNÍN/GR, y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, otorgar durante el ejercicio presupuestal 2019, el pago de bonificación por escolaridad y aguinaldos por fiestas patrias y navidad, a favor de 74 trabajadores reincorporados por mandato judicial con sentencia firme, que se encuentran bajo el régimen laboral 276, por los considerandos expuestos en la presente resolución, de acuerdo al cuadro siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE	RESOL. JUDICIAL
SEDE REGIONAL			
1	ALVINO ARGE José Lutz	N° 01503-2015-0-1501-JR-LA	Sentencia N° 062-2016
2	AIRE VILCAPOMA, Leyla María	N° 05182-2007-0-1501-JR-CI-02	Sentencia de vista N° 017-2010
3	CANCHUMANYA VILCHEZ Sandro Ciro	N° 00946-2011-0-1501-JR-LA-01	Casación N° 9236-2014-Junín
4	CERVANTES ZACARIAS, Roberto Abel	N° 00342-2011-0-1501-JR-LA-01	Sentencia de Vista N° 888-2014-LA
5	DE LA CRUZ BAQUERIZO, Maribel	N° 00136-2013-0-1501-JR-LA-01	Sentencia de vista N° 736-2014
6	DE LA CRUZ BAQUERIZO, Russell Ronald	N° 00272-2011-0-1501-JR-LA-01	Sentencia N° 021-2015
7	DE LA CRUZ LANDEO, Amador Alberto	N° 02854-2007-0-1501-JR-CI-02	Sentencia de Vista N° 112-2011
8	GOMEZ CARDENAS, Jesús Rafael	N° 01811-2008-0-1501-SP-CI-02	Sentencia de vista N° 477-2009
9	GRABIEL NAVARRO, Esaú José	N° 03077-2007-0-1501-JR-CI-01	Sentencia de Vista N° 946-2010
10	HERNANDEZ SANCHEZ Luisa Elena	N° 01623-2014-61-1501-JR-LA-01	Sentencia de Vista N° 1163-2015
11	HUAROC ADRIANO, Juan José	N° 00313-2011-0-1501-JR-LA-01	Sentencia de Vista N° 219-2015
12	LLALLICO MUCHA Greys Consuelo	N° 04549-2012-0-1501-JR-LA-01	Sentencia N° 1264-2013
13	MADUEÑO MEZA Jimmy Franck	N° 01082-2011-0-1501-JR-LA-01	Sentencia N° 040-2015
14	MALAZQUE AGUILAR Anghela Patricia	N° 01638-2011-0-1501-JR-LA-0	Sentencia de Vista N° 1272-2013
15	MALLMA YARINGAÑO, Silvino Teófilo	N° 02231-2007-0-1501-JR-CI-06	Sentencia de vista N° 1181-2010
16	PACHECO REZA Rosa Martha	N° 01930-2011-02-1501-JR-LA-01	Sentencia de Vista N° 1272-2013
17	PALOMINO VIDALON, Javier Antonio	N° 02124-2007-0-1501-JR-CI-06	Sentencia de vista N° 497-2010
18	PARCO HUACHOS, Lucho Freddy	N° 04668-2007-0-1501-JR-CI-02	Sentencia N° 106-2010
19	POMA BERNAOLA, Lourdes Graciela	N° 02529-2007-0-1501-JR-CI-06	Sentencia de vista N° 1001-2012
20	RAMOS ZENTENO, Paul Niere	N° 0813-2007-0-1501-SP-CI-02	Sentencia de vista N° 450-2009
21	REYES RUIZ Maribel Gretty	N° 00885-2011-0-1501-JR-LA-01	Sentencia N° 450-2014
22	RIVAS MUÑOZ, Carmen Natividad	N° 00856-2011-0-1501-JR-LA-01	Casación N° 13056-2013-JUNÍN
23	ROJAS BALTAZAR Víctor Julio	N° 00947-2011-0-1501-JR-LA-01	Sentencia de vista N° 592-2014
24	ROMERO IBARRA, Luz Ana	N° 03662-2007-0-1501-JR-CI-02	Sentencia de vista N° 216-2011
25	SAUÑI SOTOMAYOR, Victoria Adela	N° 01213-2011-0-1501-JR-LA-01	Sentencia N° 415-2014
26	SIERRA RAMOS, Timotea Maritza	N° 02570-2007—01501-JR-CI-03	Sentencia de vita N° 927-2009
27	VILLANEDA RIVEROS, Wilbert Oscar	N° 00363-2011-0-1501-JR-LA-01	Sentencia N° 338-2014
28	BARRERA FLORES, Jesús Armando	N° 00387-2011-0-1501-JR-LA-01	Casación N° 8072-2015
29	CARDENAS QUISPE Richard Sandro	N° 01870-2012-0-1501-JR-LA-01	Sentencia N° 400-2014
30	CONTRERAS RUIZ Mariela Liliana	N° 02290-2014-0-1501-JR-LA-01	Casación N° 93-2016-Junín
31	DAVILA AMAO Amelia Antonieta	N° 02846-2014-0-1501-JR-LA-01	Sentencia N° 139-2016
32	ESTRADA DE LA CRUZ Kareen	N° 02607-2014-0-1501-JR-LA-01	Sentencia N° 938-2015
33	HUAMAN VILCARANO Teresa	N° 02116-2011-0-1501-JR-LA-01	Casación N° 15577-2014





34	MEDINA LOZANO Pilar Sulema	N° 04849-2012-0-1501-JR-LA-01	Sentencia N° 075 -2016
35	POMA HUAMAN Leon	N° 02629-2014-0-1501-JR-LA-01	Sentencia N° 027-2016
36	ROMANI GARCES Cristina	N°01689-2011-0-1501-JR-LA-01	Casación N°4467-2016
37	VASQUEZ GOMEZ América Marcela	02453-2011-0-1501-JR-LA-01	Casación N° 13341-2014
38	YASUDA CANEZ Benlly Richar	N° 01875-2014-0-1501-JR-LA-01	Sentencia N° 822-2015
39	VILCAHUAMAN ASTUCURI, Cristhofer	N° 01308-2008-0-1501-SP-CI-02	Sentencia de vista N° 143-2009 y Sentencia N° 125-2008
40	MARIN VILLALVA Luz María	N° 00990-2011-0-1501-JR-LA-01	Casación N° 415-2015-JUNÍN de fecha 21 de abril del 2016
41	VILCA NONALAYA Rocío Haydee	N° 00764-2014-0-1501-JR-LA-01	Casación 16724-2015-JUNÍN, de fecha 22 de agosto del 2017
42	GONZALES ROJAS Thelma Orieta	N° 00349-2011-0-1501-JR-LA-01	Sentencia de Vista N° 219-2015 (resolución N° 18 de fecha 23 de marzo del 2015)
43	ALBORNOZ PINEDA Reynaldo	N° 00964-2011-0-1501-JR-LA-01	Casación N° 5351-2016-JUNÍN de fecha 23 de noviembre del 2016
44	QUISPE HILARIÓN Marissa Yesabela	N° 00992-2015-0-1501-JR-LA-03	Sentencia de Vista N° 15 94-2016-LA, (Resolución N° 16, de fecha 15 de noviembre del 2016)
45	MARTINEZ ORIHUELA Lisette Evelyn	N° 01237-2015-0-1501-JR-LA-03	Sentencia de Vista N° 097-2017 (resolución N° 14 de fecha 24 de enero del 2017)
46	QUISPE HILARION Mirtha Maribel	N° 00977-2015-0-1501-JR-LA-01	Sentencia N° 427-2016 (Resolución N° 10 de fecha 26 de julio del 2016)
47	PARIONA PARIONA Rocío Beatriz	N° 03018-2013-0-1501-JR-LA-01	Sentencia N° 223-2017 (Resolución N° 13 de fecha 28 de marzo del 2017)
48	LARRAURI DE LA CRUZ Fany Luisa	N° 00266-2015-0-1501-JR-LA-01	Casación N° 820-2017-JUNÍN
49	RAMON MAYTA Yanina Teodolinda	N° 00157-2015-0-1501-JR-LA-01	Casación N° 18856-2016-JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO			
50	CASTILLO CURRI Carmen Cecilia	N° 01503-2012-0-1501-JR-LA-01	Sentencia de Vista N° 804-2015
51	DE LA CRUZ GONZALES Teódulo Dionicio	N° 00642-2012-0-1501-JR-LA-01	Sentencia N° 162-2014
52	HUAMANI TORRES Pedro Lucio	N° 03194-2008-0-1501-JR-CI-03	Sentencia de vista N° 967-2012
53	LIMAYLLA ROMERO Karen Roxana	N° 01752-2012-0-1501-JR-LA-01	Sentencia N° 1204-2014
54	LEYTTH TAPIA, Henry Antonio	N° 01591-2005-0-1501-JR-CI-03	Sentencia de vista N° 201-2007
55	LOPEZ RUIZ, Víctor Raúl	N° 00912-2005-0-1501-JR-CI-02	Sentencia de vista N° 1150-2006
56	MANRIQUE SANTANA Edwin Manuel	N° 01814-2012-0-1501-JR-LA-01	Sentencia N° 130-2014
57	MENDEZ AGUIRRE Leopoldo Dante	N° 01886-2012-0-1501-JR-LA-01	Sentencia de Vista N° 317-2015-LA
58	BELTRAN BRAÑEZ, Lily Nancy	N° 02635-2011-0-1501-JR-LA-01	Sentencia de Vista N° 740-2016
59	ORIHUELA LEON Haydee Hermelinda	N° 01232-2015-0-1501-JR-LA-03	Sentencia N° 149-2016
60	RUIZ ROJAS, Edgar Alex	N° 01775-2007-0-1501-JR-CI-06	Sentencia de vista N° 1406-2010
61	GASPAR TOVAR DORIS TERESA	N° 02024-2012-0-1501-JR-LA-01	Casación N° 18184-2015
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO			
62	VILCAHUAMAN HOSPINA, Sonia Olga	N° 002752-2011-0-1501-JR-LA-01	Sentencia N° 054-2015
63	TAPIA ARANDA Isabel	N° 02431-2007-0-1501-JR-CI-06	Sentencia de Visat N° 798-2009
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS			
64	LUCIANO MARCELO, Sulma María	N° 01565-2011-0-1501-JR-LA-01	Casación N° 10227-2014-JUNÍN
65	HUAROC ACUÑA Ever Jesús	N° 1565-2011-0-1501-JR-LA-01	Casación N° 10227-2014-JUNÍN
66	ROBLES IZARRA Yenny Margot	N° 01658-2011-0-1501-JR-LA-01	Casación N° 15378-2015-JUNÍN
67	PAZ ALLASI Jhon Leonardo	N° 04048-2012-0-JR-LA-01	Casación N° 5768-2015-JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO			
68	PALACIOS RICSE Jesús maría	N° 00230-2008-0-1501-JR-CI-01	Sentencia de Vista N° 1072-2010
69	DELGADILLO CARHUAMACA Oriol Espíritu	N° 02032-2015-0-1501-JR-LA-03	Sentencia de Vista N° 338-2017-LA
70	HIDALGO OLIVERA Elsa Hidalgo	N° 00880-2013-54-1501-JR-LA-01	Sentencia de Vista N° 221-2015
ARCHIVO REGIONAL			





Dirección Regional de
Administración y Finanzas



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

71	ROMERO GALVEZ Teofanes	00323-2011-0-1501-JR-LA-01	CAS. LAB. N° 16753-2013-JUNÍN
ALDEA INFANTIL "EL ROSARIO"			
72	HUAYTA ARROYO, Rodolfo Anibal	N° 1724-2007-0-1501-JR-CI-06	Sentencia de vista N° 323-2011
73	LEIVA OSPINA, Liliana Celestina	N° 02126-2007-0-1501-JR-CI-06	Casación N° 2200-2010-JUNÍN
74	GUZMAN CASTAÑEDA, Domitila	N° 00070-2012-37-1501-JR-CI-02	Sentencia de vista N° 713-2010

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Dirección de Recursos Humanos efectuar el trámite para el pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

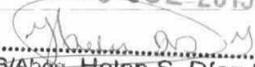


DRAF
SDRH
JDCN/TEC. ADM


.....
MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 JUL 2019


.....
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL